

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 7532 de fecha 13 de noviembre de 2020, que prorroga la calidad de **A Contrata**, entre otros, al funcionario: Rodrigo Alfredo Zambrano Chávez, Rut N° en la planta profesional grado 8 en la unidad de Administración Municipal.

2. El artículo 2 de la ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales que señala "Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, la dotación de las municipalidades podrá comprender cargos a contrata, los que tendrán el carácter de transitorios. Los empleos a contrata durarán, como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prórroga con treinta días de anticipación, a lo menos.

3. El art. 5 letra f) de la Ley 18.883 que indica:  
"f) Empleo a contrata: Es aquel de carácter transitorio que se contempla en la dotación de una municipalidad.

4. La ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. - Que don Rodrigo Zambrano Chávez cumple la función de coordinación del Programa recintos Deportivos de la Municipalidad de Temuco.

2.- Que, desde la declaración del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, de fecha 18 de marzo de 2020, la actividades deportivas y afines que se realizaban en los recintos deportivos municipales se ha reducido casi en un 100%.

3.- Que atendida la situación económica que se vive a nivel país, producto de la Pandemia del Covid 19, que afecta a la Región y a la Comuna de manera significativa, debiendo ésta orientar los esfuerzos a cubrir las necesidades de los habitantes de la comuna que se han visto afectados, se ha considerado que esta función de coordinación, puede ser ejecutada por algún otro funcionario o funcionaria de planta de la Municipalidad, sin que este programa sufra ningún tipo de incumplimiento respecto de los compromisos asumidos por la Municipalidad de Temuco. De conformidad a los criterios de "prioridad" y "nuevas condiciones presupuestarias", establecidos en Dictamen 85700 de 2016 de la Contraloría General de la Republica.

4.- En mérito de lo expuesto y considerando que don Rodrigo Zambrano Chávez, cumple exclusivamente con la referida función de "coordinación", y los criterios de prioridad y modificación de condiciones referidos, dichas funciones pueden ser asumidas por otras unidades municipales, considerando que esta función se ha reducido a su mínima expresión atendida la situación de Pandemia que afecta al mundo entero.

5.- Que, la prórroga en referencia, aún no ha comenzado a surtir sus efectos, los cuales solo comenzaran a regir desde el 01 de

enero del próximo año, por lo que "el Alcalde puede revocarlo por razones de conveniencia u oportunidad restándole eficacia, por cuanto ha estimado que el mismo, no obstante ser plenamente legal, es contrario a los intereses de la entidad emisora" (Aplica criterio contenido en los dictámenes 22.804 de 1971, 917 de 1990, 27.285 de 2001 y 47.372 de 2013).

**DECRETO:**

1.- Déjese sin efecto la prórroga de la contrata de don Rodrigo Zambrano Chávez contenida en el Decreto Alcaldicio N° 7532 de 13 de noviembre de 2020, que prorrogaba su calidad, desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, por no ser necesarios sus servicios, por las razones contenidas en los Considerandos de este Decreto Alcaldicio.

2.- Asígnese la mantención mínima de funcionamiento de los recintos deportivos a la Administración Municipal, a través de un funcionario de planta de esa Dirección, por corresponder a una materia relacionada con sus funciones.

3.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, personalmente, por carta certificada o por correo electrónico institucional.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JAIMÉ SALINAS MANSILLA**

**ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MRA/JZM/ RSR**

**DISTRIBUCION**

--Control Interno  
-Secretaría Municipal  
-Dirección de Aseo y Ornato  
. Administración y Finanzas  
Jurídico  
Administración Municipal

